



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ANEXO III

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Serán considerados incumplimientos a la normativa vigente, las infracciones que con carácter enunciativo a continuación se detallan:

Infracciones en materia de CONTROL PRESTACIONAL					
Norma	Conducta		Calificación	N°	
LEY N° 24.557					
ARTÍCULO 36	Deber de informar	Demora	Reiterada en el envío de información dentro del plazo establecido, en requerimientos del organismo o normativa aplicable, y/o remitida o consignada en los sistemas informáticos o aplicativos de la S.R.T., considerando la conducta de la A.R.T./E.A. en un periodo determinado de tiempo.	L2	1
			En la remisión de información, dentro del plazo establecido en requerimientos del Organismo o normativa aplicable, y/o en la remisión o consignación en los sistemas informáticos o aplicativos de la S.R.T. luego de reiteradas notas correctivas.	G2	2
			Excesiva en el ingreso de información en los sistemas informáticos o aplicativos de la S.R.T., según normativa aplicable, que obstaculice, impida, dificulte o limite los controles que el organismo considere efectuar.	G3	3
		Envío o declaración de información inconsistente, imprecisa, errónea o incompleta	Reiterada ante requerimientos del organismo o normativa aplicable, y/o remitida o consignada en los registros, sistemas informáticos o aplicativos de la S.R.T., considerando la conducta de la A.R.T./E.A. en un período de tiempo determinado.	L1	4
			En los registros, sistemas informáticos o aplicativos de la S.R.T., que no afecte directa o indirectamente la reparación del daño de un trabajador o las condiciones de seguridad e higiene, y cuya representatividad no sea significativa en relación al período de tiempo evaluado.	L1	5



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

			En los registros, sistemas informáticos o aplicativos de la S.R.T., que no afecte directa o indirectamente la reparación del daño de un trabajador o las condiciones de seguridad e higiene, y cuya representatividad sea significativa en relación al período de tiempo evaluado.	L2	5 bis
			En los registros, sistemas informáticos o aplicativos de la S.R.T., que afecte indirectamente la reparación del daño de un trabajador, las condiciones de seguridad e higiene u obstaculice, impida, dificulte o limite los controles que el Organismo considera efectuar y cuya representatividad no sea significativa en relación al período de tiempo evaluado.	G1	6
			Ante requerimientos del Organismo y/o remitida o consignada en los registros, sistemas informáticos o aplicativos de la S.R.T., luego de reiteradas notas correctivas al respecto.	G1	7
			En los registros, sistemas informáticos o aplicativos de la S.R.T., que afecte indirectamente la reparación del daño de un trabajador, las condiciones de seguridad e higiene u obstaculice, impida, dificulte o limite los controles que el Organismo considera efectuar y cuya representatividad sea significativa en relación al período de tiempo evaluado.	G2	8
			Extemporánea a los registros, sistemas informáticos o aplicativos de la S.R.T., que afecte directamente la reparación del daño de un trabajador y las condiciones de seguridad e higiene.	G4	9
			Denegación, retención u omisión, de información y/o documentación respaldatoria, ante un acto de auditoría o inspección.	G3	10
		Omisión	Falta de envío de información, ante requerimientos del Organismo o normativa aplicable, y/o consignada en los registros, sistemas informáticos u aplicativos de la S.R.T., que obstaculice, impida, dificulte o limite los controles que el organismo considere efectuar.	G4	11



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

			Falta de envío de información, ante requerimientos del Organismo o normativa aplicable, y/o consignada en los registros, sistemas informáticos o aplicativos de la S.R.T., luego de reiteradas notas correctivas, que obstaculice, impida, dificulte o limite los controles que el Organismo considere efectuar.	MG1	12
			Manipulación, alteración, retención, u omisión parcial o total de manera indebida de la información que se encuentra declarada o que debió haber sido declarada, en los registros, sistemas informáticos o aplicativos del Organismo.	MG2	13
ARTÍCULO 20	Otorgamiento de Prestaciones en Especie	Demora y/o Incumplimiento	Reiterado, poco significativo, considerando la conducta de la A.R.T./E.A. en un período de tiempo determinado.	L2	14
			En otorgar las prestaciones de conformidad a la normativa reglamentaria.	G1	15
			En otorgar las prestaciones.	G2	16
			Cuando se demanda mayor celeridad en las prácticas médicas, según indicación del médico tratante.	G4	17
			En el otorgamiento, como consecuencia de la demora en el análisis de los resultados exámenes médicos periódicos.	G4	18
			Reiterado en un mismo paciente.	MG1	19
			Respecto de pacientes internados o con internación domiciliaria.	MG2	20
			Reiterada, cuando el médico tratante indica celeridad en la práctica médica.	MG2	21
		Omisión	Falta de otorgamiento de las prestaciones en especie.	MG2	22
			Como consecuencia de la demora en el análisis del resultado de exámenes médicos periódicos.	MG2	23
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 1.240/10					
	Traslados	Incumplimientos	Reiterados en el envío de traslados considerando la conducta de la A.R.T./E.A. en un período de tiempo determinado.	L1	24



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

			Reiterados en la gestión y/o envío de traslados para un mismo trabajador.	G1	25
			En la gestión y/o envío de traslados en ambulancia y/o traslado de alta complejidad	G2	26
			Reiterados en la gestión y/o envío de traslados en ambulancia y/o de alta complejidad.	MG1	27
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 2.553/13					
	Atención al público	Incumplimientos	En la atención al público a través de los canales habilitados, considerando la conducta de la A.R.T./E.A. en un periodo determinado.	L1	28
			En la gestión, registración, resolución y respuesta de los reclamos presentados por los trabajadores ante la A.R.T./E.A.	G1	29
			En la estructura necesaria para brindar atención al público	G1	30
		Omisión	Del servicio de llamadas gratuitas para atender consultas y reclamos de trabajadores y empleadores, y/o página de internet y/o mesa de entradas que atiendan consultas y/o reclamos.	MG1	31
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 1.195/04					
	Sepelio	Demora y/o Incumplimiento	En la puesta a disposición del servicio de sepelio.	L2	32
			En la puesta a disposición del servicio de sepelio con posterioridad a la intervención de la S.R.T.	G1	33
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 1.838/14.					
	Reingreso a tratamiento	Demora y/o Incumplimientos	Relacionados con el procedimiento establecido ante la solicitud de reingreso a tratamiento presentada por el trabajador.	G1	34
RESOLUCIONES S.R.T. N° 525/15, N° 180/15 y N° 1.838/14.					
	Notificaciones	Demora, error u omisión	En las notificaciones remitidas	G1	35
			En las notificaciones remitidas a los trabajadores considerando la conducta de la A.R.T./E.A. en un periodo de tiempo determinado.	G2	36



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Recursos de Trabajo

ANEXO III

RESOLUCIÓN S.R.T. N° 180/15					
	Casos Crónicos	Demora y/o incumplimiento	En la realización de controles médicos periódicos a Casos Crónicos	G1	37
			En la evaluación para definir la necesidad realizar adecuaciones de la vivienda en el domicilio del trabajador (proximidad al alta de internación).	G1	38
			En inicio y/o ejecución de las adecuaciones de vivienda en el domicilio del trabajador, considerando el tiempo transcurrido desde el alta de internación.	G2	39
		Omisión	Del registro de los reclamos efectuados por paciente crónico.	L1	40
			De identificar un caso crónico como tal, omitiendo realizar las gestiones específicas y seguimientos vinculados a las prestaciones en especie que requiere.	G4	41
RESOLUCIONES S.R.T. N° 216/03 y N° 1.300/04					
	Recalificación Profesional	Demora y/o incumplimiento	Relacionados con el seguimiento en terreno considerando la conducta de la A.R.T. en un periodo de tiempo determinado.	L2	42
		Demora y/o incumplimiento	En el inicio del proceso de Recalificación Profesional, mayor a TREINTA (30) DÍAS desde el alta médica.	G1	43
			En el inicio del proceso de Recalificación Profesional, mayor a SESENTA (60) DÍAS desde el alta médica.	G2	44
			En el inicio del proceso de Recalificación Profesional, mayor a NOVENTA (90) DÍAS desde el alta médica.	G3	45
			En las diferentes etapas del proceso de recalificación.	G2	46
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 1.378/07					
	Otorgamiento de prestaciones en especie establecidas en los dictámenes de Comisión Médica.	Demora y/o incumplimiento	En la puesta a disposición/otorgamiento.	G2	47



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

RESOLUCIONES S.R.T. N° 310/02 y N° 502/02					
	CeCap	Demora y/o Incumplimientos	Relacionados con la gestión y funcionamiento del CeCAP y su difusión.	G4	48
		Omisión	No Atender la línea telefónica gratuita (0-800-CECAP).	MG1	49
			No contar con el servicio de llamada gratuita, denuncias o urgencias.	MG2	50
RESOLUCIONES S.R.T. N° 310/02, N° 502/02, y N°525/15					
	Material Informativo	Incumplimientos	Relacionados con la información actualizada sobre cómo proceder ante accidente o enfermedad profesional y aspectos vinculados a las credenciales	G1	50 BIS
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 37/10					
ARTÍCULO 3°	Exámenes Médicos	Demora y/o Incumplimiento	Reiterado en el envío de comunicación fehaciente al empleador, de la puesta a disposición de los exámenes médicos periódicos realizados, considerando la conducta de la A.R.T./E.A. en un periodo de tiempo determinado.	L1	51
		Omisión	Reiteración de falta de envío de la comunicación fehaciente al empleador, de la puesta a disposición de los exámenes médicos periódicos realizados, considerando la conducta de la A.R.T./E.A. en un periodo determinado de tiempo.	L2	52



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ANEXO III

		Inconsistencia	En la clasificación de los resultados de exámenes médicos periódicos.	L2	53
		Omisión	De la realización al trabajador expuesto al agente de riesgo ruido (informado por el empleador) de una audiometría tonal -vía área y ósea- dentro de los seis meses de inicio de la relación laboral.	G4	54
			De la realización de exámenes médicos periódicos a los trabajadores, con la frecuencia y contenidos mínimos establecidos en la normativa y sus reconfirmaciones en caso de corresponder.	MG2	55
ARTÍCULO 7°		Defecto	De poner a disposición los estudios médicos solicitados por escrito luego de la intervención de la S.R.T.	G1	56
ARTÍCULO 20 (LEY Nº 24.557)		inconsistencia	En la clasificación de los resultados de exámenes médicos periódicos, que pudieran ocasionar falta o demoras en el otorgamiento de las prestaciones.	MG1	57
RESOLUCIÓN S.R.T. Nº 741/10					
-ANEXO X, PUNTO 2.1.2 Y ANEXO XI-	Deber de informar	Demora y/o Incumplimientos	Reiteración de denuncias ante el Organismo, superando los TREINTA (30) días del vencimiento del plazo establecido, de los incumplimientos detectados del empleador afiliado considerando la conducta de la A.R.T. en un período determinado.	L1	58
			Reiteración de denuncias ante el Organismo, superando los SESENTA (60) días del vencimiento del plazo establecido, de los incumplimientos detectados del empleador afiliado, considerando la conducta de la A.R.T. en un período determinado.	L2	59
		Omisión	De denunciar ante esta S.R.T. los incumplimientos detectados del empleador afiliado.	G3	60
RESOLUCIÓN S.R.T. Nº 46/18					
ANEXO I	Exámenes Médicos	Inconsistencia	En los informes remitidos a los empleadores sobre el resultado de los exámenes médicos con las recomendaciones que sean necesarias.	G1	61



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

		Omisión	De remitir las recomendaciones que sean necesarias a los empleadores afiliados, al notificar los resultados de los exámenes médicos periódicos practicados	G1	62
		Omisión	De remitir al empleador un informe sobre el resultado de los exámenes médicos practicados ante resultados normales.	G1	63
ANEXO I y ARTÍCULO 1 Resolución S.R.T N° 301/11		Omisión	De remitir a los empleadores un informe sobre el resultado de los exámenes médicos practicados incluyendo las recomendaciones que sean necesarias, ante detección de enfermedades profesionales o con desvíos en parámetros de salud.	MG2	64
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 301/11					
ARTÍCULO 1°	Exámenes Médicos	Demora y/o Incumplimiento	En notificar al empleador, superando TREINTA (30) días el plazo establecido por la normativa vigente, los informes de audiometrías que arrojen como resultado susceptibilidad o patología auditiva.	G1	65
			En notificar al empleador, superando SESENTA (60) días el plazo establecido por la normativa vigente, los informes de audiometrías que arrojen como resultado susceptibilidad o patología auditiva.	G2	66
		Omisión	En notificar al empleador, los informes de audiometrías que arrojen como resultado susceptibilidad o patología auditiva.	G3	66 bis



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

RESOLUCIÓN S.R.T. N° 463/09					
ARTÍCULO 6°	Alta de afiliación	Demora	Presentación retroactiva del alta de afiliación ante la S.R.T. hasta TREINTA (30) días corridos, considerando la conducta de la A.R.T. en un período de tiempo determinado.	L1	67
			Presentación retroactiva del alta de afiliación ante la S.R.T. Mayor a TREINTA (30) días corridos, considerando la conducta de la A.R.T. en un período de tiempo determinado.	L2	68
ARTÍCULO 15	Deber de informar	Omisión	Falta o negativa de presentación de documentos solicitados por la S.R.T.	L2	69
RESOLUCIONES S.R.T. N° 463/09, Y N° 46/18					
ANEXO II CLAUSULAS 9° y 10 (Resolución S.R.T. N° 463/09), ANEXO I CLAUSULAS 10 Y 11 (Resolución S.R.T. N° 46/18)	Reintegros y compensaciones de I.L.T.	Demora	Pago realizado vencido el plazo del reintegro y las compensaciones de I.L.T. hasta TREINTA (30) días corridos o de la FALTA de fecha de recepción de documentación por I.L.T.; ambas considerando la conducta de la A.R.T. en un período de tiempo determinado.	L1	70
			Falta de pago o pago realizado vencido el plazo del reintegro y las compensaciones de ILT mayor a TREINTA (30) días corridos, considerando la conducta de la A.R.T. en un período de tiempo determinado.	L2	71
ANEXO II CLÁUSULA 10 (Resolución S.R.T. N° 463/09), ARTÍCULO 39 Y ANEXO I CLAUSULA 11 (Resolución S.R.T. N° 46/18)		Omisión	De informar al SUSS las compensaciones por reintegros de I.L.T. y/o la recaudación directa realizada.	G1	72
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 741/10					
ANEXOS II Y III	Deber de informar	Omisión/ inconsistencia	En la información ingresada al registro de objeciones por cambio de A.R.T. y al registro de liberación, considerando la conducta de la A.R.T. en un período determinado.	L1	73
LEY N° 26.773 y RESOLUCIÓN S.R.T. N° 46/18					
ARTÍCULO 11	Notificación	Omisión	Falta de notificación SESENTA (60) días previos al	L2	74



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

(LEY Nº 26.773) y ANEXO I CLAUSULA 3º (Resolución S.R.T. Nº 46/18)			incremento de alícuotas, o respecto de la omisión del plazo anual de vigencia de alícuotas, considerando la conducta de la A.R.T. en un período de tiempo determinado.		
RESOLUCIÓN S.R.T. Nº 741/10 Y RESOLUCIÓN S.R.T. Nº 46/18					
ARTÍCULO 7º y ARTÍCULO 24 (Resolución S.R.T. Nº 46/18)	Deber de informar	Omisión	En la comunicación a la S.R.T. de la regularización de deuda, considerando la conducta de la A.R.T. en un período de tiempo determinado.	L2	75
ANEXO I PUNTO 5 (Resolución S.R.T. Nº 741/10)	Traspaso	Falencias e inconsistencias	En la formalización del traspaso a otra A.R.T..	L1	76
ANEXO I PUNTO 5 (Resolución S.R.T. Nº 741/10) - ARTÍCULO 43 INCISO C) (Resolución S.R.T. Nº 46/18)		Obstaculización	De cualquier modo el traspaso a otra A.R.T..	G2	77
RESOLUCIÓN S.R.T. Nº 463/09					
ARTÍCULO 3º y ANEXO I	Afiliación	Defecto	En la solicitud de afiliación firmada por el empleador y por el representante de la A.R.T. incompleta y/o con errores de integración, considerando la conducta de la A.R.T. en un período de tiempo determinado.	G1	78
ARTÍCULO 4º INCISO A)		Omisión	De acreditación de la personería del empleador invocada.	G1	79
ARTÍCULO 6º		Irregularidades	En el procedimiento de afiliación.	G2	80
ARTÍCULO 7º		Inconsistencia/	En la fecha de inicio de vigencia del contrato de	G2	81



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

		omisión	afiliación.		
DECRETO N° 334/96, RESOLUCIÓN S.R.T. N° 463/09, RESOLUCIÓN S.R.T. N° 298/17					
ARTÍCULO 18 APARTADO 3 (DECRETO N° 334/96) ANEXO II CLÁUSULA 6° APARTADO 2 (Resolución S.R.T. N° 463/09) ARTÍCULO 44 (Resolución S.R.T. N° 298/17).	Notificación	Omisión	De notificación fehaciente para la rescisión del contrato de afiliación, o respecto de la extinción por presunción de falta de pago de cuotas, o de la inobservancia al procedimiento establecido para la rescisión de un contrato por falta de pago.	G3	82
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 2.224/14					
ARTÍCULO 7°	Deber de informar	Omisión	De informar al registro de contratos vinculada a los contratos sorteados en el marco del régimen de empleadores de casas particulares.	G3	83
ARTÍCULO 8 Y ANEXO II CLÁUSULA 5° (Resolución S.R.T. N° 2.224/14), ARTÍCULO 37 (RESOLUCIÓN S.R.T. N°46/18)	Contrato del Personal de Casas Particulares	Rescisión	Del contrato de afiliación del régimen de empleadores de casas particulares sin deuda suficiente o sin la corroboración de personal activo.	G3	84
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 46/18					
ARTÍCULO 20	Extinción de Contrato de afiliación	Inobservancia	Al procedimiento establecido para la extinción de un contrato por falta de trabajadores o cese de actividad.	G2	85



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

ARTÍCULO 30	Notificación	Omisión	En la notificación al empleador por ventanilla electrónica de la modificación de alícuotas diferenciada, considerando la conducta de la A.R.T. en un periodo determinado.	L2	86
LEY N° 24.557, RESOLUCIÓN S.R.T. N° 47/18					
ARTÍCULO 27, APARTADO 2 (LEY N° 24.557), ARTÍCULO 8 (Resolución S.R.T. N° 47/18)	Afiliación		A afiliar o cotizar, considerando la conducta de la A.R.T., en un período de tiempo determinado.	G3	87
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 246/12					
ARTÍCULOS 2º, 3º Y 5º	Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales	Demora, errores u Omisiones	En la declaración al registro de movimiento FFEP, cuando la cantidad es poco significativa respecto de la población fiscalizada o auditada.	L1	88
			En la declaración al registro de movimiento FFEP, cuando la cantidad es significativa respecto de la población fiscalizada o auditada, o la demora superior a VEINTE (20) días hábiles del mes siguiente al periodo imputado.	L2	89
DECRETO N° 590/97					
ARTÍCULOS 2º y 3º	Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales	Error	En los montos debitados cuando sean menores a 20 MOPRES y con DOS (2) o más notas correctivas previas para la restitución de los montos de capital, impacto financiero y gastos de administración fiduciaria.	L2	90



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

			Montos debitados sean igual o superior a 20 MOPRES y que hayan sido restituidos los montos de capital, impacto financiero y gastos de administración fiduciaria; o respecto de la aplicación y utilización del FFEP por casos judiciales resueltos a través de sentencias homologadas voluntarias, sentencias homologadas contradictorias o que no cumplan con los parámetros determinados por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Normativos.	G1	91
		Omisión	De cumplimiento de la nota correctiva en relación a la restitución de los montos de capital, impacto financiero y gastos de administración fiduciaria como consecuencia de una fiscalización o auditoría.	G3	92
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 762/17					
	Deber de informar	Omisión, fallas y/o Demoras.	En la declaración al registro de responsables mayor a DIEZ (10) días hábiles.	L1	93
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 734/08 Y DISPOSICIÓN G.C.E. N° 1/09					
ANEXO I, PUNTOS 4.3, 7	Comité de Control Interno, Directorio,	Falencias	En el tratamiento y/o aprobación de los informes trimestrales y/o informe anual de control interno por parte del CCI.	L1	94
			En la elaboración y el contenido de los informes trimestrales y/o informe anual de control interno por parte del RCI con reiteración de incumplimientos previos.	L2	95
ANEXO I, PUNTOS 5.2, 5.4, 7	Responsable de Control Interno, Programa Anual de Control Interno, Informe Anual de Control Interno,	Omisión, Demoras y Fallas	En la comunicación del ICI o informe anual al CCI y/o directorio, con una demora superior a DIEZ (10) días hábiles.	L1	96
			En la comunicación del ICI o informe anual al CCI y/o al directorio, con una demora superior a VEINTE (20) días hábiles.	L2	97
ANEXO I, PUNTOS 5.2, 5.4, 8		Falencias	En la elaboración de las tareas de control y/o falencias en la evidencia en los papeles de trabajo del área de control interno relativos a la labor del Responsable de control interno.	L1	98



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

ANEXO I, PUNTO 6		Demora	Superior a VEINTE (20) días hábiles en la comunicación del programa anual de control interno al comité de control interno y/o al directorio.	G1	99
ANEXO I, PUNTOS 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2 (Resolución S.R.T. N° 734/08) Y DISPOSICIÓN G.C.E. N° 1/09		Omisión, Demoras y/o fallas.	En la remisión de evidencia documental sobre cambios en los sujetos de control interno o en la designación de comité de control, interno o responsable de control interno con una demora mayor a DIEZ (10) días hábiles.	L1	100
ANEXO I PUNTOS 4.3, 6		Falencias	En el tratamiento, involucramiento y/o aprobación del programa anual de control interno por parte del CCI y se registran infracciones similares en los últimos VEINTICUATRO (24) meses; o DEMORA superior a DIEZ (10) días hábiles en la comunicación del PACI al CCI y/o al directorio.	L1	101
			En la elaboración del PACI por parte del RCI o respecto de la no adecuación de la planificación de acuerdo a lo requerido por la S.R.T.	L2	102
LEY N° 26.773					
ARTÍCULO 16	Gastos de explotación y/o producción	Exceso	Mayor o igual al TRES POR CIENTO (3 %) de los topes establecidos para gastos de explotación y/o producción y conceptos de cuentas interna.	L2	103
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 3.528/15					



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

<p>ARTÍCULO 18 INCISOS A), C) Y D)</p>	<p>Empleadores Autoasegurados</p>	<p>Falencias</p>	<p>En las obligaciones del autoasegurado por requerimientos efectuados por esta S.R.T. en materia de normas sobre procedimientos, comité mixto de higiene y seguridad laboral o constitución de domicilio especial en Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.</p>	<p>L1</p>	<p>104</p>
<p>LEY N° 24.557 Y RESOLUCIÓN S.R.T. N° 104/98</p>					
<p>ARTÍCULO 13, APARTADO 1 TERCER PÁRRAFO (LEY N° 24.557), ARTÍCULO 1 (Resolución S.R.T. N° 104/98)</p>	<p>Prestaciones Dinerarias</p>	<p>Demora</p>	<p>Pago fuera de término de un ajuste poco significativo en relación al monto total de la prestación dineraria de pago mensual; o respecto del pago fuera de término de la prestación o ajuste moderado o muy significativo del monto total de la prestación con atraso de hasta CINCO (5) días hábiles desde su vencimiento, cuando el obligado al pago se encuentra abonando mensualmente la prestación dineraria.</p>	<p>L2</p>	<p>105</p>
			<p>Cuando el obligado al pago se encuentra abonando mensualmente la prestación dineraria, respecto del pago fuera de término del ajuste moderadamente significativo del monto total de la prestación dineraria de pago mensual, o respecto del pago fuera de término de la prestación dineraria mensual o de un ajuste muy significativo en relación al monto total con atraso mayor a CINCO (5) días hábiles desde la fecha de vencimiento hasta el último día del mes en que operaba el mismo.</p>	<p>G3</p>	<p>106</p>
			<p>Cuando el obligado al pago abona un período retroactivo o inicial, respecto del pago fuera de término del ajuste moderadamente significativo del monto total de la prestación dineraria de pago mensual, cuando este no se realiza dentro del mes siguiente de producida la novedad o hasta el cuarto día hábil del posterior.</p>	<p>G3</p>	<p>107</p>
			<p>El pago fuera de término de la prestación dineraria mensual o de un ajuste muy significativo en relación</p>	<p>G4</p>	<p>108</p>



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

			al monto total cuando el pago se realice en el mes posterior a aquél en que operaba el vencimiento (cuando el obligado al pago se encuentra abonando mensualmente la prestación dinerarias), o cuando este no se realiza dentro del mes siguiente de producida la novedad o hasta el cuarto día hábil del posterior (cuando el obligado al pago abona un período retroactivo o inicial).		
LEY N° 26.773 Y RESOLUCIÓN S.R.T. N°104/98					
ARTÍCULO 4º (LEY N° 26.773), ARTÍCULO 2º (Resolución S.R.T. N° 104/98)	Prestaciones Dinerarias	Demora	Pago fuera de término de un ajuste poco significativo en relación al monto total de la prestación dineraria de pago único; o respecto del pago fuera de término de la prestación de pago único o ajuste moderado o muy significativo del monto total de la prestación con atraso de hasta TREINTA (30) días corridos desde su vencimiento.	L2	109
			Pago fuera de término de la prestación de pago único, o ajuste moderadamente significativo del monto total de la prestación con atraso superior a TREINTA (30) días corridos desde su vencimiento, excepto cuando ese ajuste corresponda al pago de la indemnización adicional de pago único establecida en el artículo 3º de la Ley N° 26.773.	G3	110
			Pago fuera de término de la prestación de pago único, indemnización adicional de pago único establecida en el artículo 3º de la Ley N° 26.773, o ajuste muy significativo en relación al monto total de la prestación con atraso superior a TREINTA (30) días corridos desde su vencimiento.	G4	111



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

LEY N° 27.348					
ANEXO I ARTÍCULO 4	Prestaciones Dinerarias	Demora	Pago fuera de término de un ajuste poco significativo en relación al monto total de la prestación dineraria de pago único; o respecto del pago fuera de término de la prestación dineraria de pago único o de un ajuste moderado o muy significativo del monto total de la prestación con un atraso de hasta CINCO (5) días hábiles.	L2	112
			Pago fuera de término de un ajuste moderadamente significativo del monto total de la prestación de pago único con atraso mayor a CINCO (5) días hábiles desde su vencimiento.	G3	113
			Pago fuera de término de un ajuste muy significativo en relación al monto total de la prestación de pago único o respecto del pago fuera de término de la prestación dineraria de pago único con atraso mayor a CINCO (5) días hábiles desde su vencimiento.	G4	114
RESOLUCIÓN S.S.N. N° 27.309/00					
ARTÍCULO 1	Notificación a Derechohabientes	Demora	En la notificación a los derechohabientes para el aporte de antecedentes con atraso de hasta CINCO (5) días hábiles.	L2	115
			En la notificación a los derechohabientes para el aporte de antecedentes con atraso superior a CINCO (5) días hábiles y hasta DIEZ (10) días hábiles.	G1	116
			En la notificación a los derechohabientes para el aporte de antecedentes con atraso superior a DIEZ (10) días hábiles.	G2	117
LEY N°24.557 y LEY N°26.773					
ARTÍCULOS 11 - APARTADO 4-, 13, 14, 15, 17 Y 18 (LEY N° 24.557) ARTÍCULO 3 (LEY N°26.773).	Prestaciones Dinerarias	Omisión	De pago de un ajuste poco significativo en relación al monto total de la prestación dineraria de pago mensual o único.	G4	118
			De pago de una prestación dineraria o una proporción moderada o muy significativa del monto total de la prestación dineraria de pago mensual o único.	MG2	119



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

RESOLUCIÓN S.R.T. N° 414/99, RESOLUCIÓN S.R.T. N° 2.524/05, y LEY N°27.348					
ARTÍCULO 1º (Resolución S.R.T. N° 414/99), ARTÍCULO 1 (Resolución S.R.T. N° 2.524/05) ARTÍCULO 11 APARTADO 3, (LEY N° 27.348)	Intereses	Omisión	De abonar los intereses por pago fuera de término de la prestación dineraria de pago único, cuando la gravedad del incumplimiento que generó esta situación sea Leve 2.	L2	120
			De pago de los intereses fuera de término de la prestación dineraria de pago único, cuando la gravedad del incumplimiento que generó esta situación sea Grave 3.	G3	120 bis
			De pago de los intereses de pago por fuera de término de la prestación dineraria de pago único, cuando la gravedad del incumplimiento que generó esta situación sea Grave 4, o si bien la gravedad del incumplimiento que generó esta situación es Grave 3, cuando haya reiteración de pedidos por parte de la S.R.T. o la significancia del monto lo amerite u otro criterio de razonabilidad que aplique.	G4	121
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 3.326/ 14, RESOLUCIÓN S.R.T. N° 3.327/14, RESOLUCIÓN S.R.T. N° 198/16, RESOLUCIÓN S.R.T. N° 3.128/15, RESOLUCIÓN S.R.T. N° 3.632/15, RESOLUCIÓN S.R.T. N° 463/09, RESOLUCIÓN S.R.T. N° 741/10, RESOLUCIÓN S.R.T. N° 46/18, RESOLUCIÓN S.R.T. N° 552/01, RESOLUCIÓN S.R.T. N°363/16, RESOLUCIÓN S.R.T. N° 20/18, RESOLUCIÓN S.R.T. N° 415/02, RESOLUCIÓN S.R.T. N° 583/07, RESOLUCIÓN S.R.T N° 283/02, RESOLUCIÓN S.R.T N° 1721/04, RESOLUCIÓN S.R.T N° 1392/05.					
ANEXO I, PUNTO 3.a (Resolución S.R.T. N° 3.326/14), ANEXO I, PUNTO 3.1. (Resolución S.R.T. N° 3.327/14) ARTÍCULO 4º (Resolución S.R.T. N° 198/16), ARTÍCULO 3º	Cumplimiento de plazos	Registración extemporánea	De la declaración fuera del plazo establecido en los Registros del Organismo, considerando la conducta de la A.R.T./E.A. en un período de tiempo determinado, la proporción respecto de la muestra analizada y cuya demora no fuera significativa.	L1	122
			De la declaración fuera del plazo establecido en los Registros del Organismo, considerando la conducta de la A.R.T./E.A. en un período determinado, la proporción respecto de la muestra analizada y cuya demora fuera poco significativa.	L2	123



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Registros de Trabajo

ANEXO III

<p>(Resolución S.R.T. N° 3.128/15), ARTÍCULO 4° (Resolución S.R.T. N° 3.632/15), ARTÍCULOS 11, 12 y 20 (Resolución S.R.T. N° 463/09), ANEXO VI, PUNTOS 1.D, 1.E, 2.D, 2, ANEXO X PUNTO 2, PUNTO 2.1.2 (Resolución S.R.T. N° 741/10,); ARTÍCULO 46 (Resolución S.R.T. N° 46/18), ARTÍCULO 13° (Resolución S.R.T. N° 552/01), ANEXO I, ARTÍCULOS 8°, 10, 14, 17 y 21 (Resolución S.R.T. N° 363/16), ANEXO, ARTÍCULOS 8°, 12, 15, 18, 20 y 21 (Resolución S.R.T. N° 20/18), ARTÍCULO 6° (Resolución S.R.T. N° 415/02), ARTÍCULOS 1°, 2°, 3° y 4° (Resolución S.R.T. N° 583/07), ARTÍCULOS 1° Y</p>			De la declaración fuera del plazo establecido en los Registros del Organismo, considerando la conducta de la A.R.T./E.A. en un período determinado, la proporción respecto de la muestra analizada y cuya demora fuera moderadamente significativa.	G1	124
			De la declaración fuera del plazo establecido en los Registros del Organismo, considerando la conducta de la A.R.T./E.A. en un período determinado, la proporción respecto de la muestra analizada y cuya demora fuera significativa.	G2	125
			De la declaración fuera del plazo establecido en los Registros del Organismo, considerando la conducta de la A.R.T./E.A. en un período determinado, la proporción respecto de la muestra analizada y cuya demora fuera muy significativa.	G3	126
			De la declaración fuera del plazo establecido en los Registros del Organismo, considerando la conducta de la A.R.T./E.A. en un período determinado, la proporción respecto de la muestra analizada y cuya demora fuera excesivamente significativa.	G4	127



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

2° (Resolución S.R.T. N° 283/02), PUNTOS 4.1.1, 4.4.1 Y 4.4.2 (Resolución S.R.T. N° 1.721/04), ANEXO 4.1.1. (Resolución S.R.T. N° 1.392/05)					
---	--	--	--	--	--

Infracciones en materia de PREVENCIÓN					
Norma		Conducta		Calificación	N°
LEY N° 24.557					
ARTÍCULO 31	Deber de Denuncia	Omisión	No denunciar incumplimientos a las normas de higiene y seguridad en el trabajo.	G3	128
ARTÍCULO 36	Deber de Informar	Demora	De hasta TREINTA (30) días en la remisión de información.	L1	129
			Superior a TREINTA (30) días en la remisión de información.	G1	130
		Omisión	Obstaculizar el cumplimiento de las funciones de la S.R.T.	G2	131
			No cumplir con lo solicitado por la S.R.T.	G2	132
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 415/02					
ARTÍCULO 5°	Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos	Demora	De hasta TREINTA (30) días en inscribir al empleador en el Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos.	L1	133
			Superior a TREINTA (30) días en inscribir al empleador en el Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos.	G1	134
Omisión		No inscribir al empleador en el Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos.	MG1	135	
		No brindar asesoramiento respecto de las Sustancias y Agentes Cancerígenos.	G3	136	
		No exhibir documentación respaldatoria y/o no remitir información por Resolución S.R.T. N° 415/02.	G3	137	
ARTÍCULO 7°					
ARTÍCULO 8°					



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

RESOLUCIÓN S.R.T. N° 363/16					
ANEXO I, ARTÍCULO 8°	Notificación de inclusión en el P.E.S.E.	Demora	De hasta TREINTA (30) días en comunicar el cumplimiento de la notificación inclusión P.E.S.E.	L1	138
			Superior a TREINTA (30) días en comunicar el cumplimiento de la notificación inclusión P.E.S.E.	G1	139
		Defecto	Al adjuntar a la notificación Detalle Informativo sin valor índice compuesto de incidencia AT/EP.	G1	140
			Al adjuntar a la notificación Detalle Informativo sin detalle de AT/EP.	G1	141
			Al adjuntar a la notificación Detalle Informativo sin cantidad promedio de trabajadores declarados.	G1	142
			Al adjuntar a la notificación Detalle Informativo sin listado de establecimientos activos.	G1	143
		Omisión	No comunicar el cumplimiento de la notificación inclusión P.E.S.E.	G3	144
			No adjuntar a la notificación de inclusión el Detalle Informativo.	G3	145
			No notificar al empleador su inclusión en el P.E.S.E.	MG1	146
		ANEXO I, ARTÍCULO 10	Informe General del Empleador (I.G.E.)	Demora	De hasta TREINTA (30) días en la remisión del contenido I.G.E. RECTIFICATIVO.
Superior a TREINTA (30) días en la remisión del contenido I.G.E. RECTIFICATIVO.	G1				148
Defecto	Al remitir contenido I.G.E. RECTIFICATIVO de forma incompleta y/o que difiere de la documentación respaldatoria.			L2	149
	Al remitir contenido I.G.E. de forma incompleta y/o que difiere de la documentación respaldatoria.			L2	150
	Al presentar I.G.E. RECTIFICATIVO sin consistencia, congruencia y/o relación lógica.			G2	151
	Al presentar I.G.E. ORIGINAL sin consistencia, congruencia y/o relación lógica.			G2	152
Omisión	No remitir contenido I.G.E. RECTIFICATIVO.			G3	153
	No acreditar documentación respaldatoria I.G.E.			G3	154
	No remitir contenido I.G.E.			G3	155
ANEXO I, ARTÍCULO 13	Plan de Reducción de	Omisión	No determinar en P.R.S. plan de visitas.	G4	156
ANEXO I, ARTÍCULO 14 Y ANEXO III	la Siniestralidad (P.R.S.)	Defecto	Al remitir contenido P.R.S. de forma incompleta y/o que difiere de la documentación respaldatoria.	L2	157



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

			Al confeccionar P.R.S. sin Medidas Preventivas Generales.	G2	158		
			Al confeccionar P.R.S. sin firma del representante legal del empleador y A.R.T.	G3	159		
		Demora	De hasta TREINTA (30) días en la confección del P.R.S.	L1	160		
			Superior a TREINTA (30) días en la confección del P.R.S.	G1	161		
		Omisión	No acreditar documentación respaldatoria P.R.S.	G3	162		
			No remitir contenido P.R.S.	G3	163		
			No confeccionar P.R.S.	MG1	164		
		ANEXO I, ARTÍCULO 15		Demora	De hasta TREINTA (30) días en la presentación de la baja P.R.S. por establecimientos inexistentes.	L1	165
					Superior a TREINTA (30) días en la presentación de la baja de P.R.S. por establecimientos inexistentes.	G1	166
Defecto	Al remitir contenido P.R.S. RECTIFICATIVO de forma incompleta y/o que difiere de la documentación respaldatoria.			L2	167		
Omisión	No solicitar baja P.R.S. por establecimientos inexistentes.			G1	168		
	No acreditar documentación respaldatoria P.R.S. RECTIFICATIVO y/o solicitudes de baja.			G3	169		
	No remitir contenido P.R.S. RECTIFICATIVO.			G3	170		
	No presentar P.R.S. RECTIFICATIVO, por accionar de la A.R.T. o de la S.R.T.			G4	171		
	No presentar P.R.S. RECTIFICATIVO, ante nuevos establecimientos.			MG1	172		
ANEXO I, ARTÍCULO 16	Plan de Visitas y Seguimiento de Medidas Preventivas			Omisión	No modificar cronograma de visitas a requerimiento de la S.R.T.	G2	173
					No cumplir periodicidad de UNA (1) visita por semestre.	G3	174
		No cumplir con la periodicidad de UNA (1) visita por trimestre.	G3		175		
		No realizar seguimiento de las Medidas Preventivas.	MG1		176		
		Defecto	Cumplir parcialmente (más del 50% y hasta el 99%) el Plan de CUATRO (4) visitas mínimas durante período bianual.	G2	177		
			No cumplir o cumplir parcialmente (hasta el 50%) el Plan de CUATRO (4) visitas mínimas durante período bianual.	G4	178		



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

			Cumplir parcialmente (más del 50% y hasta el 99%) el Plan de OCHO (8) visitas mínimas durante período bianual.	G1	179
			Cumplir parcialmente (más del 25% y hasta el 50%) el Plan de OCHO (8) visitas mínimas durante período bianual.	G2	180
			No cumplir o cumplir parcialmente (hasta el 25%) el Plan de OCHO (8) visitas mínimas durante período bianual.	G4	181
ANEXO I, ARTÍCULO 17		Demora	De hasta TREINTA (30) días en la realización del seguimiento de Medidas Preventivas.	L1	182
			Superior a TREINTA (30) días en la realización del seguimiento de Medidas Preventivas.	G1	183
		Defecto	Informar el seguimiento de las Medidas Preventivas de forma incompleta y/o que difiere de la documentación respaldatoria.	L2	184
		Omisión	No informar el seguimiento de las Medidas Preventivas.	G3	185
ANEXO I, ARTÍCULO 21	Denuncias	Demora	De hasta TREINTA (30) días en la denuncia por incumplimientos detectados en período de ejecución.	L1	186
			De hasta TREINTA (30) días en la denuncia de incumplimientos por nuevos riesgos graves o inminentes detectados en el último semestre.	L1	187
			De hasta TREINTA (30) días en la denuncia por falta de suscripción del P.R.S. RECTIFICATIVO.	L1	188
			De hasta TREINTA (30) días en la denuncia por falta de presentación I.G.E. RECTIFICATIVO.	L1	189
			Superior a TREINTA (30) días en la denuncia por incumplimientos detectados en período de ejecución.	G1	190
			Superior a TREINTA (30) días en la denuncia de incumplimientos por nuevos riesgos graves o inminentes detectados en el último semestre.	G1	191
			Superior a TREINTA (30) días en la denuncia por falta de suscripción del P.R.S. RECTIFICATIVO.	G1	192
			Superior a TREINTA (30) días en la denuncia por falta de presentación I.G.E. RECTIFICATIVO.	G1	193
		Omisión	No denunciar incumplimientos detectados durante el período de ejecución.	G3	194
			No denunciar falta de suscripción del P.R.S. RECTIFICATIVO.	G3	195
			No denunciar falta de presentación I.G.E. RECTIFICATIVO.	G3	196



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

			No denunciar incumplimientos por nuevos riesgos graves o inminentes detectados en el último semestre.	G4	197
ANEXO I, ARTÍCULO 22	Acciones de la A.R.T. en el P.E.S.E.	Defecto	Rechazar infundadamente la solicitud de exclusión al P.E.S.E. presentada por el empleador.	G3	198
			Confeccionar P.R.S. RECTIFICATIVO sin pertinencia, coherencia y/o integralidad.	G2	199
			Confeccionar P.R.S. ORIGINAL sin pertinencia, coherencia y/o integralidad.	G2	200
ANEXO I, ARTÍCULO 24	Egreso de Empleadores del P.E.S.E.	Demora	De hasta TREINTA (30) días en la notificación al empleador de su exclusión del P.E.S.E.	L1	201
			Superior a TREINTA (30) días en la notificación al empleador de su exclusión del P.E.S.E.	G1	202
			De hasta TREINTA (30) días en completar el envío de la información en cumplimiento del P.E.S.E.	L1	203
			Superior a TREINTA (30) días en completar el envío de la información en cumplimiento del P.E.S.E.	G1	204
		Omisión	No completar el envío de la información en cumplimiento del P.E.S.E.	G1	205
			No notificar al empleador su exclusión del P.E.S.E.	G3	206
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 20/18					
ANEXO I, ARTÍCULO 8°	Notificación de inclusión en el P.E.S.E.-PyMES	Demora	De hasta TREINTA (30) días en la comunicación del cumplimiento de la notificación de inclusión P.E.S.E.-PyMES.	L1	207
			Superior a TREINTA (30) días en la comunicación del cumplimiento de la notificación de inclusión P.E.S.E.-PyMES.	G1	208
		Defecto	Al adjuntar a la notificación Detalle Informativo que no contenga los valores índices.	G1	209
			Al adjuntar a la notificación Detalle Informativo que no contenga detalle de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	G1	210
			Al adjuntar a la notificación Detalle Informativo que no contenga cantidad promedio de trabajadores declarados.	G1	211
			Al adjuntar a la notificación Detalle Informativo que no contenga listado de establecimientos activos.	G1	212
		Omisión	No adjuntar a la notificación de inclusión el Detalle Informativo.	G3	213



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

			No comunicar el cumplimiento de la notificación por inclusión P.E.S.E.-PyMES.	G3	214		
			No notificar al empleador su inclusión en P.E.S.E.-PyMES.	MG1	215		
ANEXO I, ARTÍCULO 12	Informe General del Empleador (I.G.E.)	Demora	De hasta TREINTA (30) días en la remisión de información del I.G.E. RECTIFICATIVO.	L1	216		
			Superior a TREINTA (30) días en la remisión de información del I.G.E. RECTIFICATIVO.	G1	217		
		Defecto	Al remitir información del I.G.E. RECTIFICATIVO de forma incompleta y/o que difiere de la documentación respaldatoria.	L2	218		
			Al remitir información del I.G.E. de forma incompleta y/o que difiere de la documentación respaldatoria.	L2	219		
		Omisión	No visitar el establecimiento principal.	G2	220		
			No remitir información del I.G.E. RECTIFICATIVO.	G3	221		
			No remitir información del I.G.E. y/o no acreditar documentación respaldatoria.	G3	222		
		ANEXO I, ARTÍCULO 14	Plan de Reducción de Siniestralidad-PyME (P.R.S.-PyME)	Defecto	No consignar en P.R.S.-PyME RECTIFICATIVO información de cumplimiento y calificación.	G2	223
					No consignar en P.R.S.-PyME RECTIFICATIVO fechas cumplimiento y/o verificación.	G2	224
Al confeccionar P.R.S.-PyME RECTIFICATIVO sin Medidas Preventivas generales y/o específicas.	G2				225		
No consignar en P.R.S.-PyME información de cumplimiento y calificación.	G2				226		
No consignar en P.R.S.-PyME fechas de cumplimiento y/o verificación.	G2				227		
Al confeccionar P.R.S.-PyME sin Medidas Preventivas generales y/o específicas.	G2				228		
ANEXO I, ARTÍCULO 15	PyME (P.R.S.-PyME)	Demora	De hasta TREINTA (30) días en la suscripción del P.R.S.-PyME General y/o Específico.	L1	229		
			Superior a TREINTA (30) días en la suscripción del P.R.S.-PyME General y/o Específico.	G1	230		
		Defecto	Al remitir información del P.R.S.-PyME General y/o Específico de forma incompleta y/o que difiere de la documentación respaldatoria.	L2	231		
		Omisión	No remitir información del P.R.S.-PyME General y/o Específico y/o no acreditar documentación respaldatoria.	G3	232		
			No confeccionar P.R.S.-PyME General y/o Específico.	MG1	233		
ANEXO I, ARTÍCULO 16	Actualización del Plan de Reducción de	Demora	De hasta TREINTA (30) días en la denuncia de incumplimientos por nuevos riesgos graves o inminentes.	L1	234		



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

	Siniestralidad-PyME (P.R.S.-PyME)		Superior a TREINTA (30) días en la denuncia de incumplimientos por nuevos riesgos graves o inminentes.	G1	235		
			De hasta TREINTA (30) días en la remisión de información del P.R.S.-PyME RECTIFICATIVO.	L1	236		
			Superior a TREINTA (30) días en la remisión de información del P.R.S.-PyME RECTIFICATIVO.	G1	237		
		Defecto		Remitir información del P.R.S.-PyME RECTIFICATIVO de forma incompleta y/o que difiere de la documentación respaldatoria.	L2	238	
				Omisión	No denunciar incumplimientos por nuevos riesgos graves o inminentes.	G4	239
					No presentar P.R.S.-PyME RECTIFICATIVO para establecimiento no incorporado originariamente.	MG1	240
					No remitir información P.R.S.-PyME RECTIFICATIVO y/o no acreditar documentación respaldatoria.	G3	241
				No presentar P.R.S.-PyME RECTIFICATIVO ante la detección de nuevos riesgos graves o inminentes.	MG1	242	
		ANEXO I, ARTÍCULO 17	Plan de Visitas, Seguimiento de Medidas Preventivas y Denuncias	Demora	De hasta TREINTA (30) días en la denuncia del incumplimiento por falta de presentación P.R.S. RECTIFICATIVO.	L1	243
					De hasta TREINTA (30) días en la denuncia del incumplimiento por falta de presentación I.G.E. RECTIFICATIVO.	L1	244
					Superior a TREINTA (30) días en la denuncia del incumplimiento por falta de presentación P.R.S. RECTIFICATIVO.	G1	245
Superior a TREINTA (30) días en la denuncia del incumplimiento por falta de presentación I.G.E. RECTIFICATIVO.	G1				246		
Defecto				Informar el resultado de las visitas (establecimiento sin I.G.E. y/o P.R.S.-PyME) de forma incompleta y/o difiere de la documentación respaldatoria.	L2	247	
				Realizar última visita sin contemplar informe de Medidas Preventivas.	G3	248	
Omisión				No denunciar incumplimiento por falta de suscripción P.R.S. RECTIFICATIVO.	G3	249	
				No denunciar incumplimiento por falta de suscripción P.R.S. ORIGINAL.	G3	250	
				No denunciar incumplimiento por falta de presentación I.G.E. RECTIFICATIVO.	G3	251	
				No denunciar incumplimiento por falta de presentación I.G.E. ORIGINAL.	G3	252	
				No consignar en P.R.S.-PyME plan de visitas.	G2	253	



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

			No modificar cronograma de visitas a requerimiento de la S.R.T.	G2	254
			No informar el resultado de las visitas (establecimiento sin I.G.E. y/o P.R.S.-PyME).	G3	255
			No cumplir periodicidad de UNA (1) visita por trimestre (establecimiento sin I.G.E. y/o P.R.S.-PyME).	G3	256
			No cumplir periodicidad de UNA (1) visita por semestre.	G3	257
			No cumplir periodicidad de UNA (1) visita por trimestre.	G3	258
			No realizar verificación de las Medidas Preventivas.	MG1	259
		Defecto	Cumplir parcialmente (más del 50% y hasta el 99%) el Plan de CUATRO (4) visitas mínimas durante período bianual.	G2	260
			No cumplir o cumplir parcialmente (hasta el 50%) el Plan de CUATRO (4) visitas mínimas durante período bianual.	G4	261
			Cumplir parcialmente (más del 50% y hasta el 99%) el Plan de OCHO (8) visitas mínimas durante período bianual.	G1	262
			Cumplir parcialmente (más del 25% y hasta el 50%) el Plan de OCHO (8) visitas mínimas durante período bianual.	G2	263
			No cumplir o cumplir parcialmente (hasta el 25%) el Plan OCHO (8) visitas mínimas durante período bianual.	G4	264
			Cumplir parcialmente (más del 50% y hasta el 99%) el Plan de OCHO (8) visitas establecimiento sin I.G.E. y/o P.R.S.-PyME.	G1	265
			Cumplir parcialmente (más del 25% y hasta el 50%) el Plan de OCHO (8) visitas establecimiento sin I.G.E. y/o P.R.S.-PyME.	G4	266
			No cumplir o cumplir parcialmente (hasta el 25%) el Plan de OCHO (8) visitas establecimiento sin I.G.E. y/o P.R.S.-PyME.	MG1	267
ANEXO I, ARTÍCULO 18	Información de la A.R.T. sobre el cumplimiento del P.R.S.-PyME y Plan de Visitas	Defecto	Informar la verificación de las Medidas Preventivas de forma incompleta y/o difiere de la documentación respaldatoria.	L2	268
		Omisión	No informar verificación de Medidas Preventivas.	G3	269
ANEXO I, ARTÍCULO 19	Traspaso de A.R.T.		No continuar las acciones de la A.R.T. de origen.	MG1	270



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

ANEXO I, ARTÍCULO 20	Denuncias	Demora	De hasta TREINTA (30) días en la denuncia de incumplimientos que no constituyan riesgos graves o inminentes.	L1	271	
			De hasta TREINTA (30) días en la denuncia del incumplimiento por falta presentación del R.G.R.L. por P.E.S.E.-PyMES.	L1	272	
			Superior a TREINTA (30) días en la denuncia de incumplimientos que no constituyan riesgos graves o inminentes.	G1	273	
			Superior a TREINTA (30) días en la denuncia del incumplimiento por falta presentación del R.G.R.L. por P.E.S.E.-PyMES.	G1	274	
		Omisión	No denunciar incumplimientos que no constituyan riesgos graves o inminentes.	G3	275	
			No denunciar incumplimiento por falta de presentación R.G.R.L. por P.E.S.E.-PyMES	G3	276	
			No realizar visita para la registración negativa del empleador suscripción P.R.S.	G3	277	
ANEXO I, ARTÍCULO 23	Egreso de Empleadores del P.E.S.E.-PyMES	Omisión	No completar el envío de toda la información.	G1	278	
			No notificar exclusión P.E.S.E.-PyMES.	G3	279	
		Demora	De hasta TREINTA (30) días en la notificación de exclusión P.E.S.E.-PyMES.	L1	280	
			Superior a TREINTA (30) días en la notificación de la exclusión P.E.S.E.-PyMES.	G1	281	
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 1.721/04						
ARTÍCULO 4°	Programa para la Reducción de los Accidentes Mortales (P.R.A.M.)	Omisión	No indicar Medidas de Control de Riesgos.	G4	282	
			No efectuar la verificación de la ejecución de las Medidas de Control de Riesgos.	MG1	283	
			No realizar la investigación del accidente mortal.	MG2	284	
ARTÍCULO 5°				No cumplir con la instrumentación de medidas suplementarias y/o incremento de visitas.	G2	285
ANEXO, PUNTO 4.2.3		Defecto		No indicar Medidas de Control de Riesgos y fechas en informe investigación.	G2	286
ANEXO, PUNTO 4.1.1				Remitir el informe de investigación del accidente mortal de forma incompleta y/o que difiere de la documentación respaldatoria.	L2	287
ANEXO, PUNTO 4.1.2		Omisión		No remitir el informe de investigación del accidente mortal.	G3	288
			No solicitar al empleador que efectúe evaluación de riesgos.	L2	289	
			No brindar asesoramiento ni asistencia técnica para la evaluación de riesgos.	G3	290	



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

ANEXO, PUNTO 4.2.1		No indicar Medidas de Control de Riesgos otorgando los menores plazos posibles.	G4	291
ANEXO, PUNTO 4.3		No solicitar al empleador DDJJ sobre lugares de trabajo con condiciones iguales o similares al establecimiento donde ocurrió el accidente mortal.	L2	292
		No indicar Medidas de Control de Riesgos iguales o similares recomendadas en el establecimiento donde ocurrió el accidente mortal.	G3	293
		No visitar el establecimiento del mortal para instrumentar Medidas de Control de Riesgos y verificar su cumplimiento.	MG1	294
ANEXO, PUNTO 4.4.1		No visitar establecimientos iguales o similares al del accidente.	G3	295
		No informar incumplimientos a las Medidas de Control de Riesgos.	G3	296
ANEXO, PUNTO 4.4.2		De hasta TREINTA (30) días en la notificación de la falta de carácter permanente de las Medidas de Control de Riesgos.	L1	297
		Superior a TREINTA (30) días en la notificación de la falta de carácter permanente de las Medidas de Control de Riesgos.	G1	298
ANEXO, PUNTO 4.4.3.	Demora	De hasta TREINTA (30) días en la realización de las verificaciones y/o informar que el empleador puede ser excluido del P.R.A.M.	L1	299
		Superior a TREINTA (30) días en la realización de las verificaciones y/o informar que el empleador puede ser excluido del P.R.A.M.	G1	300
		No realizar UNA (1) de las DOS (2) nuevas verificaciones a la localización o establecimiento donde ocurrió el accidente mortal.	G1	301
		No comunicar que el empleador puede ser excluido del P.R.A.M.	G3	302
ANEXO, PUNTO 4.4.4.	Defecto	No realizar DOS (2) nuevas verificaciones a la localización o establecimiento donde ocurrió el accidente mortal.	G4	303
		No notificar que las Medidas de Control de Riesgos no tienen carácter permanente.	G3	304
		No solicitar al empleador que informe si el puesto de trabajo es temporal, estacional, obra u otra actividad.	L2	305
	Omisión	No realizar DOS (2) nuevas verificaciones a la localización o establecimiento donde ocurrió el accidente mortal.	G4	303
		No notificar que las Medidas de Control de Riesgos no tienen carácter permanente.	G3	304



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

ANEXO, PUNTO 5.3		Demora	De hasta TREINTA (30) días en la notificación de la ausencia de firma del representante de los trabajadores.	L1	306
			Superior a TREINTA (30) días en la notificación de la ausencia de firma del representante de los trabajadores.	G1	307
ANEXO, PUNTO 6		Omisión	No notificar la ausencia de firma del representante de los trabajadores.	G3	308
			No acreditar la documentación respaldatoria requerida por la S.R.T.	G3	309
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 230/03					
ARTÍCULO 2°		Omisión	No acreditar documentación respaldatoria del informe de investigación.	G3	310
			No investigar el accidentado y/o la enfermedad profesional.	MG1	311
ARTÍCULO 3°	Investigación de accidentes	Defecto	Remitir el informe de investigación de forma incompleta y/o que difiere de la documentación respaldatoria.	L2	312
			Confecionar el informe de investigación sin cumplir con requisitos mínimos de información.	G4	313
ARTÍCULO 4°		Omisión	No remitir el informe de investigación.	G3	314
			No establecer las Medidas Correctivas en la investigación efectuada.	G3	315
ARTÍCULO 5°		Omisión	No realizar seguimiento de las Medidas Correctivas establecidas en R.I.A.	MG1	316
			No denunciar los incumplimientos a las Medidas Correctivas implementadas.	G3	317
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 743/03					
ARTÍCULO 5°	Registro Nacional para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores	Omisión	No inscribir al empleador en el Registro Nacional para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores.	MG1	318
ARTÍCULO 7°			No asesorar y no brindar asistencia técnica a su afiliado.	G3	319
ARTÍCULO 8°		Defecto	Remitir la información del Registro Nacional para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores de forma incompleta y/o que difiere de la documentación respaldatoria.	L2	320
			Omisión	No remitir la información del Registro Nacional para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores y/o no acreditar documentación respaldatoria.	G3
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 51/97					
ARTÍCULO 3 Y ANEXO I, PUNTO 2		Omisión	No controlar si el contenido del Programa de Seguridad es adecuado según características, etapas y riesgos de la obra.	MG1	322



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

			No cumplir o cumplir parcialmente (hasta el 20%) el plan de visitas establecido.	MG1	323
			Cumplir parcialmente (más del 60% y hasta el 99%) el plan de visitas establecido.	G1	324
			Cumplir parcialmente (más del 20% y hasta el 60%) el plan de visitas establecido.	G4	325
ANEXO I		Defecto	Aprobar el Programa de Seguridad sin los requisitos mínimos.	G3	326
ANEXO I, INCISO A)			Aprobar el Programa de Seguridad con una resolución que no corresponde.	G1	327
ANEXO I, INCISOS F) Y G)			Aprobar el Programa de Seguridad sin la enumeración de riesgos por etapas ni las medidas de seguridad.	G3	328
ANEXO I, PUNTO 3		Omisión	No denunciar incumplimientos al Programa de Seguridad.	G3	329
ANEXO I, PUNTO 1		Defecto	El Plan de Visitas establecido no responde a las características, etapas y riesgos de la obra.	G2	330
		Omisión	No establecer un Plan de Visitas adjunto al Programa de Seguridad.	G4	331
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 550/11					
ARTÍCULO 5°, INCISOS A) Y B)	Construcción	Defecto	Cumplir parcialmente (más del 60% y hasta el 99%) el plan de visitas para tareas de demolición.	G1	332
			Cumplir parcialmente (más del 20% y hasta el 60%) el plan de visitas para tareas de demolición.	G4	333
			Cumplir parcialmente (más del 60% y hasta el 99%) el plan de visitas para tareas de excavación de subsuelos/submuraciones.	G1	334
			Cumplir parcialmente (más del 20% y hasta el 60%) el plan de visitas para tareas de excavación de subsuelos/submuraciones.	G4	335
		Omisión	No cumplir o cumplir parcialmente (hasta el 20%) el Plan de Visitas para tareas de excavación de subsuelos/submuraciones.	MG1	336
			No cumplir o cumplir parcialmente (hasta el 20%) el Plan de Visitas para tareas de demolición.	MG1	337
Decreto N° 617/97					
ANEXO I, ARTÍCULO 3°	Actividad Agraria	Omisión	No priorizar la prevención de siniestros minimizando riesgos en la fuente.	G2	338
			No mantener un registro de siniestralidad por establecimiento.	G2	339
			No denunciar incumplimientos de Higiene y Seguridad en el trabajo.	G3	340
			No informar planes y programas exigidos.	G3	341



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

			No colaborar en medios técnicos de capacitación y utilización de elementos de protección personal.	G3	342
			No suministrar información ni asesorar en materia de Higiene y Seguridad.	G3	343
			No suministrar información de seguridad en empleo de productos químicos y biológicos.	G3	344
			No colaborar en la selección de equipos y elementos de protección personal.	G3	345
			No identificar ni evaluar factores de riesgo existentes.	G4	346
ANEXO I, ARTÍCULO 17			No informar sobre manipuleo, uso y deshecho de contaminantes y envases.	G3	347
ANEXO I, ARTÍCULO 24			No asesorar sobre técnicas para levantamiento y manejo de materiales en forma manual.	G3	348
ANEXO I, ARTÍCULO 32			No brindar asesoramiento de los elementos adecuados para protección contra fuego y/o no brindar capacitación en la lucha contra el fuego.	G3	349
ANEXO I, ARTÍCULO 48			No informar acerca de la necesidad de otorgar equipos de protección personal de acuerdo al riesgo.	G3	350
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 552/01					
ARTÍCULO 6°, INCISOS F) Y G), Y ARTÍCULO 33	Construcción	Demora	De hasta TREINTA (30) días en informar incumplimientos detectados.	L1	351
			Superior a TREINTA (30) días en informar incumplimientos detectados.	G1	352
		Defecto	Remitir información que no concuerda con la documentación respaldatoria.	L2	353
			Omisión	No elaborar ni mantener registro de visitas.	G1
		No denunciar incumplimiento por falta de presentación en obra del Legajo Técnico.		G3	355
		No denunciar incumplimiento por Legajo incompleto o Memoria Descriptiva incompleta.		G3	356
		No denunciar incumplimiento por falta de suscripción Legajo Técnico por empleador, Director de Obra y responsable de Higiene y Seguridad.		G3	357
		No informar incumplimientos.		G3	358
		No denunciar incumplimientos al Programa de Seguridad.		G3	359
		No acreditar documentación respaldatoria de visitas realizadas.		G3	360
ARTÍCULO 13	Construcción	Defecto	El Aviso de Obra informado difiere del auditado.	L2	361
		Omisión	No informar el Aviso de Suspensión y/o Reanudación de Obra.	G3	362



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ANEXO III

			No informar Aviso de inicio y/o extensión de obra y/o no acreditar documentación respaldatoria.	G3	363	
DECRETO N° 249/07						
ANEXO I, ARTÍCULOS 4° Y 5°	Actividad Minera	Omisión	No asesorar al empleador sobre las obligaciones establecidas en el Decreto N° 249/07.	G3	364	
			No realizar relevamiento ubicación explotación, nombres propietarios y responsable de Higiene y Seguridad y/o no realizar seguimiento.	G4	365	
Defecto		Aprobar reglamentos internos sin cumplir con las disposiciones del Decreto N° 249/07.	G3	366		
		No aprobar los reglamentos internos de normas de prevención.	G4	367		
ANEXO I, ARTÍCULO 6°		Omisión	No remitir copia de la Memoria Anual del Comité de Higiene y Seguridad en el Trabajo.	G3	368	
ANEXO I, ARTÍCULOS 28 Y 31			No instrumentar procedimiento de coordinación para el retiro y traslado de heridos.	G4	369	
ANEXO I, ARTÍCULO 49			No controlar la aceptabilidad de los niveles de iluminación.	G3	370	
ANEXO I, ARTÍCULO 54			No brindar asesoramiento para la confección del Programa de Seguridad.	G3	371	
ANEXO I, ARTÍCULO 88	No establecer normas de procedimientos en la galería de la mina para el transporte de carga.		G4	372		
ANEXO I, ARTÍCULO 158	RESOLUCIÓN S.R.T. N° 3.528/15					
ARTÍCULO 7° Y ANEXO IV	Autoseguro		Omisión	No cumplir con las acciones, responsabilidades y/o funciones.	G2	373
		No conformar Comité Mixto de Higiene y Seguridad.		G4	374	
Demora		De hasta TREINTA (30) días en la notificación de las circunstancias descriptas en el artículo 10.	L1	375		
		Superior a TREINTA (30) días en la notificación de las circunstancias descriptas en el artículo 10.	G1	376		
ARTÍCULO 10		Omisión	No notificar las circunstancias establecidas en el artículo 10.	G3	377	
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 771/13						
ARTÍCULO 1°		Programación Anual en Materia de Prevención	Omisión	No presentar programación anual o anexos de detalle cuatrimestral.	G3	378
ARTÍCULO 3°	No remitir la totalidad de los contenidos mínimos programación anual.			G3	379	
ARTÍCULO 5°	No remitir la totalidad de los contenidos mínimos detalle planificación cuatrimestral.			G3	380	
	No remitir la totalidad de los contenidos mínimos detalle ejecución cuatrimestral.			G3	381	



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ANEXO III

			No poner a disposición de la S.R.T. documentación respaldatoria.	G3	382
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 319/99					
ARTÍCULO 5° Y ANEXO II	Construcción	Defecto	Aprobar el Programa de Seguridad con una resolución que no corresponde.	G1	383
ARTÍCULO 7°		Demora	De hasta TREINTA (30) días en la aprobación del Programa de Seguridad.	L1	384
			Superior a TREINTA (30) días en la aprobación del Programa de Seguridad.	G1	385
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 70/97					
ARTÍCULO 3°	Afiche	Omisión	No entregar afiche.	L2	386
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 310/02					
ARTÍCULO 1°	Credenciales	Omisión	No entregar credenciales.	L2	387
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 502/02					
ARTÍCULO 1°	Credenciales	Omisión	No entregar credenciales.	L2	388
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 35/98					
ARTÍCULO 1°	Construcción	Defecto	Aprobar el Programa de Seguridad con una resolución que no corresponde.	G1	389
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 503/14					
ARTÍCULO 1° Y ANEXO, INCISO 35	Construcción	Defecto	Cumplir parcialmente (más del 60% y hasta el 99%) el plan de visitas para tareas de excavaciones a cielo abierto.	G1	390
			Cumplir parcialmente (más del 20% y hasta el 60%) el plan de visitas para tareas de excavaciones a cielo abierto.	G4	391
		Omisión	No cumplir o cumplir parcialmente (hasta el 20%) el Plan de Visitas para tareas de excavaciones a cielo abierto.	MG1	392
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 46/18					
ARTÍCULO 46	Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L.)	Omisión	No remitir la información del R.G.R.L.	G3	393
		Defecto	Remitir de forma incompleta y/o incorrecta la información del R.G.R.L.	L2	394
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 583/07					
ARTÍCULO 1°	Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos	Omisión	No inscribir al empleador en el Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos.	MG1	395
		Demora	De hasta TREINTA (30) días en inscribir al empleador en el Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos.	L1	396
			Superior a TREINTA (30) días en inscribir al empleador en el Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos.	G1	397



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

ARTÍCULO 4°		Omisión	No denunciar incumplimiento por no inscribirse en el Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos.	G4	398
		Demora	De hasta TREINTA (30) días en denunciar incumplimiento por no inscribirse en el Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos.	L1	399
			Superior a TREINTA (30) días en denunciar incumplimiento por no inscribirse en el Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos.	G1	400
ARTÍCULO 3°		Omisión	No denunciar discrepancias entre lo declarado por el empleador y la información de la A.R.T. y/o denunciar discrepancias entre declarado por el empleador y la información de la A.R.T., no ajustándose a estructuras.	G3	401
		Demora	De hasta TREINTA (30) días en denunciar discrepancias entre lo declarado por el empleador y la información de la A.R.T.	L1	402
			Superior a TREINTA (30) días en denunciar discrepancias entre lo declarado por el empleador y la información de la A.R.T.	G1	403
DECRETO N° 170/96					
ARTÍCULO 18	Deber de Asesorar	Omisión	No asesorar sobre riesgos y efectos sobre la salud de los trabajadores, en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo, sobre la selección de Elementos de Protección Personal y sobre la seguridad en el empleo de productos químicos y biológicos.	G3	404
ARTÍCULO 19	Deberes en Materia de Prevención		No promover la integración de comisiones paritarias.	L2	405
			No informar sobre el sistema de prevención establecido en la L.R.T.	G1	406
		No colaborar en las investigaciones y acciones para la promoción de prevención.	G3	407	
DECRETO N° 1.338/96					
ARTÍCULO 11	Área de Prevención A.R.T.	Omisión	El área de Prevención de la A.R.T. no está dirigida por un profesional.	G3	408
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 741/10					
ARTÍCULO 1°	Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L.)	Omisión	No remitir la información del R.G.R.L.	G3	409
		Defecto	Remitir de forma incompleta y/o incorrecta la información del R.G.R.L.	L2	410
ANEXO VI	Riesgos Laborales (R.G.R.L.)	Omisión	No evaluar si las fechas regularización son adecuadas (alta contrato / renovación automática).	G1	411
			No fijar fecha auditoría (alta contrato).	G2	412



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

			No indicar los ajustes correspondientes (alta contrato / renovación automática).	G2	413
			No informar las visitas de verificación realizadas conforme artículo 11 de la Resolución S.R.T. N° 463/09.	G3	414
			No informar el resultado de las auditorías realizadas.	G3	415
			No efectuar la verosimilitud del R.G.R.L. (alta de contrato o renovación automática).	MG1	416
		Demora	De hasta TREINTA (30) días en informar el resultado de las auditorías realizadas.	L1	417
			Superior a TREINTA (30) días en informar el resultado de las auditorías realizadas.	G1	418
			De hasta TREINTA (30) días en la remisión de resultados cumplimiento (alta contrato/ renovación automática).	L1	419
			Superior a TREINTA (30) días en la remisión de resultados cumplimiento (alta contrato / renovación automática).	G1	420
			De hasta TREINTA (30) días en informar la visita de verificación que debe efectuarse dentro los CUARENTA (40) días corridos contados desde su realización.	L1	421
			Superior a TREINTA (30) días en informar la visita de verificación que debe efectuarse dentro los CUARENTA (40) días corridos contados desde su realización.	G1	422
ANEXOS X y XI		Omisión	No denunciar falta de presentación nómina de trabajadores expuestos -alta contrato y/o renovación automática- (conforme artículo 3°, apartado 5 de la Resolución S.R.T. N° 37/10).	G3	423
			No denunciar incumplimientos a la normativa vigente.	G3	424
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 463/09					
ARTÍCULO 10	RGRL	Omisión	No evaluar si las fechas de regularización son adecuadas (alta contrato / renovación automática).	G1	425
			No indicar los ajustes correspondientes (alta contrato / renovación automática).	G2	426
			No fijar fecha auditoría -renovación automática-.	G2	427
			No efectuar la verosimilitud del R.G.R.L. (alta de contrato / renovación automática).	MG1	428
ARTÍCULO 12		Demora	De hasta TREINTA (30) días en la remisión de resultados cumplimiento (alta contrato / renovación automática).	L1	429



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

			Superior a TREINTA (30) días en la remisión de resultados cumplimiento (alta contrato / renovación automática).	G1	430
		Omisión	No informar estado cumplimiento, observaciones y fechas de verificación.	G3	431
ARTÍCULO 11 Y ANEXO III			No cumplir frecuencia de visitas –SEIS (6) o más trabajadores y planillas A, B o C-.	MG1	432
			No cumplir frecuencia de visitas según C.I.I.U.	MG1	433
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 734/08					
ARTÍCULO 2° Y ANEXO II	Sistema de Control Interno	Omisión	No contar con documento aprobado y actualizado, contemplando totalidad de normas reglamentarias y/o no contar con documento escrito y aprobado con normas de procedimientos administrativos y controles internos conforme pautas mínimas y obligatorias.	G3	434
ARTÍCULO 4° Y ANEXO II			No contar con documento normas sobre procedimientos administrativos y controles internos referentes a prevención de trabajo: operatoria, gestión y control y/o no contar con documento de normas sobre procedimientos administrativos y controles internos referentes a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	G3	435

Infracciones en materia de COMISIONES MÉDICAS					
Norma	Conducta			Calificación	N°
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 179/15					
ARTÍCULOS 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 y 11 en el marco de lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 24.557	Informes y/o requisitos de trámite	Defecto	Remisión de informes inconsistentes para las tramitaciones ante las Comisiones Médicas.	L1	436
		Demora	Remisión de informes fuera del plazo previsto para las tramitaciones ante las Comisiones Médicas.	L1	437
		Omisión	No remisión de informes solicitados para las tramitaciones ante las Comisiones Médicas.	L1	438
ARTÍCULO 15	Incapacidad Laboral	Demora	Presentación de Trámite de Determinación de la Incapacidad Laboral en un plazo mayor a VEINTE (20) días.	L1	439
		Omisión	Presentación de Trámite de Determinación de la Incapacidad Laboral en un plazo mayor a VEINTE (20) días.	L2	439 BIS



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ANEXO III

RESOLUCIÓN S.R.T. N° 1.838/14					
ARTÍCULO 3° Y ANEXO I, FORMULARIOS A Y B	Incapacidad Laboral	Omisión	Inconsistencia o ausencia en el Formulario de Alta Médica respecto a la existencia de Secuelas incapacitantes	L2	440
ARTÍCULO 8°	Tratamiento Médico	Defecto	Ante el inicio de un trámite médico, respecto al incumplimiento del procedimiento establecido para la evaluación de la Solicitud de re-ingreso.	L2	441
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 298/17					
ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 5°, y 20, en el marco de lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 24.557.	Informes y/o requisitos de trámite	Omisión	No remisión de informes solicitados para las tramitaciones ante las Comisiones Médicas.	L1	442
			Falta de debida acreditación de la competencia de la Comisión Médica Jurisdiccional (C.M.J.) requerida.	L1	443
ARTÍCULO 19	Presentación de Acuerdo	Demora	En el inicio del trámite de Valoración de Daño ante las Comisiones Médicas.	L1	444
ARTÍCULO 12, 25 Y 34	Audiencia	Omisión	Incomparecencia de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), Empleador Autoasegurado (E.A.) o Empleador No Asegurado (E.N.A.) a la audiencia de Homologación.	L2	445
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 326/17 Y SUS MODIFICATORIAS					
ARTÍCULO 6° Y 7°	Competencia Territorial	Omisión	Falta de solicitud de opción sobre la intervención de la Comisión Médica.	L1	446
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 886/17					
ANEXO II	Informe Psicodiagnóstico	Defecto	Incumplimiento en el contenido de los requisitos mínimos del Informe Psicodiagnóstico.	L2	447
		Omisión	En la presentación del Informe Psicodiagnóstico.	L2	448
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 33/18					
ARTÍCULO 1°	Valoración del Daño	Omisión	Utilización inadecuada del medio previsto para el inicio de trámites correspondientes a Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en los que corresponde la Valoración de la Incapacidad.	L2	449



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

LEY N° 24.557					
ARTÍCULO 8°	Tabla de Evaluación de Incapacidad Laboral	Defecto	Incorrecta aplicación	L1	450
ARTÍCULOS 20 Y 43	Inmediatez de prestaciones	Demora	Otorgamiento de prestaciones en especie post denuncia del siniestro; prestaciones de asistencia médica y farmacéutica; prótesis y ortopedia; rehabilitación; recalificación profesional; y servicio funerario. Obligación de recibir las prestaciones en especie detalladas a partir de la denuncia de una contingencia.	MG1	451
ARTÍCULO 36	Requerir Información	Omisión	Falta de respuesta o remisión de informes inconsistentes para las tramitaciones ante las Comisiones Médicas.	L1	452
DECRETO N° 659/96					
	Tabla de Evaluación de Incapacidad Laboral	Defecto	Incorrecta aplicación	L1	453
DECRETO N° 717/96					
ARTÍCULOS 4°, 5° y 6°	Inmediatez de prestaciones	Demora	Falta de recaudos necesarios para que el trabajador reciba en forma inmediata las prestaciones en especie ante la denuncia de una contingencia hasta tanto la misma no sea rechazada. El silencio de la Aseguradora se entenderá como aceptación de la pretensión transcurridos DIEZ (10) días de recibida la denuncia.	MG1	454
DECRETO N° 49/14					
	Tabla de Evaluación de Incapacidad Laboral	Defecto	Incorrecta aplicación.	L1	455



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO III

Infracciones en materia de COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES					
Norma	Conducta			Calificación	N°
RESOLUCIÓN S.R.T. N° 733/08					
ARTÍCULO 6° Y ARTÍCULO 36 de la Ley N° 24.557	Dictámenes de Solución, Dictamen de Identificación y Diagnóstico de Solución incorporados al Registro de Seguimiento de Reclamos de Expedientes	Demora	Por remisión fuera de los plazos establecidos en la norma	L1	456
		Omisión por defecto	Por remisión incompleta	L1	457



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo III del EX-2019-55153248-APN-GAJYN#SRT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.